



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3191/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA AZUFRE MOJABLE

Santiago, 30/ 04/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **AZUFRE MOJABLE**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.172, de fecha 07 de abril de 1994, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 07 de abril de 1999.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.037, de fecha 09 de mayo de 2007, autoriza al plaguicida **AZUFRE MOJABLE** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.037, de fecha 09 de mayo de 2007, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **AZUFRE MOJABLE**.
4. Que, la firma **Agrogestion Vitra Ltda.**, RUT N° 77.082.030-8, domiciliada en Avenida Pte. Eduardo Frei M. #340 4° piso, Rancagua, representada por el Sr. José Manuel Silva Benavente, ha solicitado, con fecha 23 de enero de 2012, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **AZUFRE MOJABLE**, Autorización del SAG N° 2.172, aptitud Fungicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Azufre, contenido 91% p/p (910 g/kg); fabricado por **Agrogestión Vitra Ltda.**, con dirección en Av. Manuel Castillo 849, Malloco,

Peñaflor; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **09 de mayo de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AZUFRE MOJABLE SOLICITUD RENOVACIÓN	Digital			
AZUFRE MOJABLE ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GOR

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- José Manuel Silva Benavente - Representante legal Agrogestión Vitra Limitada

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/1b1380f402fd2b5fa2eb724be0d625ab1d0a86a1>